RESOLUCION D.A. Nº 509

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASIS Y SERVIDORES BLADE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D.: 349.597 - SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 0 8 NOV 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. MH/D.A. N°44456/2018 (Copia I) de fecha 02 de Noviembre de 2018, en la que solicita la aprobación del resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASIS Y SERVIDORES BLADE DE LA DIRECCIÓN ADMINSTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D.: 349.597 - SEGUNDO LLAMADO y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22/10/2018, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sobres ofertas las empresas DATA LAB S.A. e INFORMATICA PARAGUAYA S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 71/2018.

Que, las empresas DATA LAB S.A. e INFORMATICA PARAGUAYA S.A. han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa DATA LAB S.A. por un monto total de G. 134.028.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones veintiocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y llevándose adelante el proceso de apertura y evaluación a la Solicitud de la Dependencia Requirente, ante la urgencia declarada.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

RESOLUCION D.A. N° 509

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASIS Y SERVIDORES BLADE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D.: 349.597 - SEGUNDO LLAMADO.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE CHASIS Y SERVIDORES BLADE DE LA DIRECCIÓN ADMINSTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA" I.D.: 349.597 - SEGUNDO LLAMADO y en consecuencia adjudicar a la empresa DATA LAB S.A. por un monto total de G. 134.028.000 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones veintiocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, conforme al Art.28 y 34 inc c) de la ley 2051/2003

Art. 2°- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA